

ORIGINAL**SCANFOR S.R.L.**
A
 COD. 01
FACTURA

Punto de Venta: 00004 Comp. Nro: 00004272

Fecha de Emisión: 07/07/2020

CUIT: 30709811513

Ingresos Brutos: 85707-0

Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/2006

Razón Social: SCANFOR S.R.L.

Domicilio Comercial: Enrique Corcoy 105 - Comodoro Rivadavia,
Chubut

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 07/07/2020

Hasta: 07/07/2020

Fecha de Vto. para el pago: 07/08/2020

CUIT: 30707654011

Apellido y Nombre / Razón Social: MINERA SANTA CRUZ S.A

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio Comercial: Santa Fe Av. 2755 Piso:9 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires

Condición de venta: Cuenta Corriente

Remito: 00001-00011253

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. medida	Precio Unit.	% Bonif	Subtotal	Alicuota IVA	Subtotal c/IVA
	TORNILLO M 20 20 X 2.5 X 1.45 F4000	1,00	unidades	118,00	0,00	118,00	21%	142,78
	TORNILLO M 16 2 X 147 F 4000	2,00	unidades	210,00	0,00	420,00	21%	508,20
<i>OR COMPRA 4550006795</i>								

Otros Tributos

Descripción	Detalle	Alic. %	Importe	Importe Neto Gravado:	538,00
Per./Ret. de Impuesto a las Ganancias			0,00	IVA 27%:	\$ 0,00
Per./Ret. de IVA			0,00	IVA 21%:	\$ 112,98
Per./Ret. Ingresos Brutos			0,00	IVA 10,5%:	\$ 0,00
Impuestos Internos			0,00	IVA 5%:	\$ 0,00
Impuestos Municipales			0,00	IVA 2,5%:	\$ 0,00
	Importe Otros Tributos: \$		0,00	IVA 0%:	\$ 0,00
				Importe Otros Tributos:	\$ 0,00
				Importe Total:	\$ 650,98

"SERVICIOS REPARACION Y REPUESTOS FLOTA PESADA"



Comprobante Autorizado

Pág. 1/1

CAE N°: 70273792921669

Fecha de Vto. de CAE: 17/07/2020

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación



307098115130010000470273792921669202007170



SERVICIOS - REPARACION Y REPUESTOS FLOTA PESADA

**Enrique Corcoy 105 - Eº Industrial
Tel. (0297) 4485095 - Cel. 155095038
9000 Comodoro Rivadavia - Chubut**

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO



"Código N° 91"

N° 0001 - 00011253

“DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA”

REMITO	DIA	MES	AÑO
			1/7/2020

CUIT: 30-70981151-3 - ING. BRUTOS: 85707-0
Inicio de Actividades: 9-2006

1/7/2020

Sóñer/es: MINERA SANTA CRUZ, S.A.

AVDA SANTA FE 2755 - PISO 9 BS.AS

Domicile:..... Localized..... Tel.

FERNANDO ROSALES

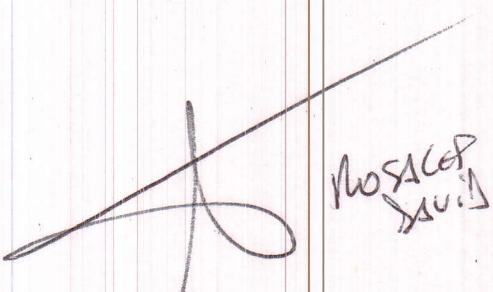
IVA:..... **CUIT:**.....

UNIDAD: X INTERNO: KM:

OR. NRO 4550006795

DOMINIO:..... HORAS:.....

CANTIDAD	DETALLE	
1	1 TORNILLO M 20X2,5X1,45 F 4000	118,00
	2 TORNILLO M 16 - 2,0X 147 F 4000	420,00
	<i>MOSAIC DAVID</i>	



subtotal

538,00



3070981151391000146273178888000202107018

Impresión: 03/07/2020
de N° 0001-00011251 al 0001-00011400
Original: Blanco - Dup.: Color

C.A.I.:46273178888000

Vto.: 01/07/2021

HOCHSCHILD MINING

Sírvase suministrar a:
 MINERA SANTA CRUZ S.A
 CUIT: 30-70765401-1
 Av. Santa Fe 2755 Piso 9
 Buenos Aires
 Argentina
 Código Postal: C1425BGC

Su nº proveedor en nuestra empresa:
 1000002731

Pedido

Nºm. pedido/Fecha	Pág.
4550006795 / 12.03.2020	1/6
Persona de contacto/Tel.	
FERNANDO DAVID ROSALES /	
Nuestro nº fax/E-mail	
/ FERNANDO.ROSALES@HOCPLC.COM	

Empresa
 SCANFOR S.R.L
 CUIT: 30709811513
 ENRIQUE GODOY 105 1, CHUBUT
 ,
 Fecha de entrega Día 02.04.2020

Cond.pago : Pago factura 30 días Moneda ARS

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto
00050	007-0032609 N805444S100 TORNILLO M20X2.5X1.45 F4000	1	Pieza	118.00
00060	007-0033662 N805041S2 TORNILLO M16 - 2,0X147 F4000	2	Pieza	210.00
Valor total ARS				538.00

LA PRESENTE NOTA DE PEDIDO SE ENCUENTRA REGIDA POR LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN DE ESTA PRIMERA PARTE

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

I. OBJETO - Minera Santa Cruz S.A. ("MSC") contrata al prestador que se indica en esta Nota de Pedido (el "Prestador") para que éste tome a su cargo la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios y/o ejecución de la obra detallado/s en esta Nota de Pedido (indistintamente, la "Prestación"). El Prestador se obliga a cumplir con la Prestación en los términos y condiciones de la Nota de Pedido. A todo efecto derivado de la presente, el concepto "Nota de Pedido" comprende a toda la primera parte de esta nota de pedido cuyo número se identifica al inicio, a estos términos y condiciones generales de contratación y a los anexos que se individualicen en la primera parte de esta nota de pedido.

II. PRECIO - El precio que MSC abonará por la Prestación asciende a la suma única, total y definitiva que se indica en la presente Nota de Pedido. Dicho precio se mantendrá fijo e inamovible, a menos que la Nota de Pedido indique expresamente lo contrario. MSC podrá ajustar la Prestación mediante aumento o disminución de la misma; ante tal escenario, el precio se ajustará en base a los precios unitarios que se indiquen en esta Nota de Pedido.

III. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - A efectos de percibir el precio de la Prestación, el Prestador deberá presentar a MSC la siguiente documentación: 1) Factura Original (consignando en la misma el número de esta Nota de Pedido) 2) Copia de esta Nota de Pedido. 3) Copia del Remito firmado por MSC, o por la empresa transportista designada por MSC, al momento de la recepción de los bienes objeto de la Prestación o, en caso de tratarse de servicios u obras, copia del Certificado de avance de obra o del servicio objeto de la Prestación conformado por MSC. MSC podrá requerir que se le demuestre el correcto funcionamiento de los bienes y/o la correcta ejecución de la obra y/o de los servicios en forma previa a la firma del Remito o del Certificado. Tal documentación deberá ser entregada en:

Dto. CUENTAS A PAGAR

MINERA SANTA CRUZ S.A.

AVENIDA SANTA FE 2755 PISO 9

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ARGENTINA

Presentada toda la documentación aludida, MSC pagará la factura dentro del plazo establecido en la Nota de Pedido; dicho plazo correrá a partir de fecha de recepción de toda la documentación en el Departamento de Cuentas a Pagar. Si faltara

HOCHSCHILD MINING

Empresa
SCANFOR S.R.L

Núm. pedido/Fecha
4550006795 / 12.03.2020

Pág.
2/6

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte	
Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
cualquier de los requisitos detallados en los puntos 1) a 3) anteriores, la factura del Prestador será rechazada.			
Atender (IMPORTANTE): Requisitos que deben contener las facturas de servicios: Orden de compra Importe de la factura Moneda de la factura Condición de pago clara Fecha de vencimiento Detalle claro del servicio prestado			
Requisitos que deben contener las facturas de servicios: Orden de compra Importe de la factura Moneda de la factura Condición de pago clara Fecha de vencimiento Incoterm En caso de tratarse de pago anticipado lo deben aclarar en el cuerpo de la factura			
* La moneda de facturación deberá ser la misma que figura en la Nota de Pedido.			
* En el caso de facturación en moneda extranjera, el tipo de cambio definitivo a utilizarse para el pago será el de Banco de la Nación Argentina (vendedor, divisa) del día anterior al pago.			
* MSC es Agente de Retención de IVA e Impuesto a las Ganancias en virtud del Régimen de Empresas Mineras RG 3692/ 2014 y modificatorias, y del Impuesto a los Ingresos Brutos Provincia de Santa Cruz. En el caso de no corresponder la retención y/o tener una exclusión aplicable deberá ser acreditado ante el Sector de Cuentas por Pagar de MSC.			
Para el caso de contrataciones con proveedores del exterior, MSC retendrá de la retribución por la Prestación el porcentaje de ley por concepto de Impuesto a las Ganancias, a efectos de cumplir con la legislación argentina y los respectivos convenios internacionales vigentes.			
Todo cambio en las condiciones impositivas del proveedor deberán ser oportunamente informadas a la casilla : cxpminera@hocplc.com			
* MSC se obliga de manera expresa, inequívoca e irrevocable a extender, a solicitud del Prestador, el certificado de retención impositiva correspondiente a través de la Plataforma del Citibank, "Online Payment Channel". Asimismo, MSC entregará cualquier otro documento que acredite la retención conforme a la legislación y convenios internacionales vigentes.			
* El Prestador puede comunicarse telefónicamente los días martes y jueves de 14.30 hs. a 17.30 hs. al 4132-7900 / via mail: cxpminera@hocplc.com para consultar sobre el estado de su factura y sobre fechas de pago de la misma.			
* MSC opera con el sistema "Online Payment Channel" del Citibank. Cada vez que MSC realice un pago, el Prestador recibirá un correo electrónico informándole que posee un pago a su disposición (transferencia), adicionalmente el Prestador podrá acceder a la plataforma en donde se detallan las facturas canceladas e imprimir los comprobantes de las retenciones impositivas efectuadas. Para ello es necesario gestionar su Usuario y Clave; detallamos los datos del Citibank para consultas sobre la Plataforma, Sector "Customer Service", Teléfonos (011) 4721-6027 y 0810-444-2233, Horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 hs., Email: onlinepaymentchannel.service@citi.com. Recordar que es muy importante que el Prestador mantenga actualizada su dirección de correo electrónico, ya que a la misma estarán vinculados el acceso a la plataforma, la obtención de los comprobantes de retenciones impositivas efectuadas y la recepción por mail de los avisos de pagos realizados.			
IV. CESIÓN DE FACTURAS - Se encuentra prohibida la cesión de facturas y/o derechos derivados de la Prestación, salvo autorización escrita de MSC.			
V. PLAZO DE ENTREGA / PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO - La Prestación deberá ser cumplida en los plazos que se indican en la #Fecha de Entrega# o en el cronograma de ejecución (el "Cronograma de Ejecución") de esta Nota de Pedido. MSC aplicará la multa que se indica en la Nota de Pedido por cada día de demora en la finalización del cumplimiento de la Prestación, en los términos y condiciones establecidos en la Nota de Pedido.			
VI. LUGAR DE CUMPLIMIENTO - Los bienes objeto de la Prestación serán entregados, y/o los servicios/obras objeto de la Prestación serán ejecutados en el lugar definido por MSC, los cuales podrán los que se indican a continuación o cualquier otro:			
1) TRANSPORTE VESPRINI			
1.1) Buenos Aires Gral. Madariaga 3531, San Justo, Esq. Ruta 3.			
1.2) Comodoro Rivadavia Carrozzzi 110, Esq. Ruta 3			

HOCHSCHILD MINING

Empresa	Nºm. pedido/Fecha 4550006795 / 12.03.2020	Pág. 3/6
---------	--	-------------

SCANFOR S.R.L.

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

2) UNIDAD OPERATIVA SAN JOSE
Ruta 43 a 10km al oeste de "El Pluma"
Lago Buenos Aires (entre las localidades de Perito Moreno y Las Heras)
Provincia de Santa Cruz.

VII. GARANTIA - El Prestador garantiza a MSC que los bienes, servicios y/u obras objeto de la Prestación estarán libres de defectos y cumplirán con todos los requisitos especificados en esta Nota de Pedido. El Prestador deberá reparar o reemplazar y/o re ejecutar, en forma diligente, los bienes, servicios y/u obras objeto de la Prestación que no cumplieran con lo indicado precedentemente. Cuando esté indicado en la Nota de Pedido, el Prestador entregará a MSC una póliza de caución (en adelante "La Garantía de Fiel Cumplimiento"), emitida por una compañía de seguros de primera línea, a satisfacción de MSC, por una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del total del precio. La Garantía de Fiel Cumplimiento garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Prestador emergentes de la relación contractual que se genera a partir de esta Nota de Pedido. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente por el plazo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes o culminación del servicio y/u obras objeto de la Prestación.

VIII. OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR - Sin perjuicio de otras obligaciones que el Prestador tenga a su cargo en virtud de esta Nota de Pedido o de la legislación aplicable, el Prestador deberá cumplir también con las siguientes obligaciones:

1) El Prestador ejecutará la Prestación con cuidado y diligencia, en un todo de acuerdo con las especificaciones de esta Nota de Pedido, de tal suerte que los bienes, servicios y/u obras objeto de la Prestación resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines.

2) El Prestador deberá tramitar y obtener todos los permisos, habilitaciones y licencias que le sean necesarias para ejecutar la Prestación de acuerdo con toda la legislación aplicable y sin violar derechos de terceros.

3) El Prestador deberá proveer todo bien, material, equipo, recurso y personal que resulte necesario para la ejecución de la Prestación a menos que en la primera parte de esta Nota de Pedido se indique expresamente lo contrario.

4) El Prestador observará todas las leyes, normas de cualquier tipo, reglamentaciones y procedimientos que resulten aplicables a la Prestación y al Prestador. Se considerarán incluidas dentro de tales normas a todas las reglamentaciones y políticas internas de MSC incluidas, sin limitarse a ellas, normas de Seguridad e Higiene, Medio Ambiente, Convivencia en Campamento y Movilización y Transporte. El Prestador manifiesta haber sido comunicados y recibido tales reglamentaciones y políticas. Todos los fabricantes/proveedores o contratistas que suministren productos químicos, deberán enviarlos con el etiquetado y la Ficha de Datos de Seguridad (FDSI), de acuerdo a lo indicado en la resolución 801/2015 Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA/GHS) en el ámbito laboral.

5) El Prestador manifiesta y garantiza que, a menos que en la Nota de Pedido se indique expresamente lo contrario, los bienes, servicios y/u obras objeto de la Prestación se entregarán/prestarán a MSC (i) libres de todo embargo, prenda, gravamen, o derecho otorgado a favor de cualquier tercero; (ii) libres de cualquier reclamo formulado por cualquier tercero y en condiciones de ser legítimamente usados por MSC sin violar ningún derecho de terceros; (iii) nuevos y en perfecto estado de funcionamiento; (iv) libres de todo defecto o vicio sea visible u oculto; (v) con las garantías que se indican en esta Nota de Pedido; (vi) debiendo cumplir con toda la normativa vigente aplicable a los mismos; (vii) encontrándose el Prestador plenamente facultado y con título suficiente para transferir la propiedad de los bienes a MSC. En el caso que el objeto de la Prestación consista en transferir a MSC la propiedad de bienes, en el acto de entrega de los bienes objeto de la Prestación a MSC se transferirá del Prestador a MSC la propiedad y el riesgo de los mismos.

6) El Prestador estará obligado a presentar semanalmente una memoria de la ejecución de la Prestación. Si existiera atraso con respecto al Cronograma de Ejecución, MSC podrá exigirle al Prestador la adopción de cualquier medida que entiendan convenientes para acelerar la ejecución de la Prestación.

7) El Prestador manifiesta tener programas de garantía y control de calidad y los presentará a MSC para su revisión y aprobación. El detalle de los procedimientos y las constancias de cumplimiento serán entregados a MSC. El cumplimiento del procedimiento de garantía de calidad no relevará al Prestador de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del presente. Cuando así fuera solicitado por MSC, el Prestador le entregará muestras de bienes objeto de la Prestación.

8) En caso de obras y/o servicios, el Prestador deberá entregar planos y toda documentación referida a la obra/servicio solicitada por MSC.

9) Los materiales serán provistos por el Prestador salvo indicación en contrario en la Nota de Pedido.

10) El Prestador renuncia expresamente al derecho de retención e igualmente exigirá tal renuncia a los Subcontratistas.

11) MSC podrá ejecutar todas las inspecciones que estime necesarias a efectos de controlar el cumplimiento de todas las obligaciones que la Nota de Pedido y la legislación aplicable pone a cargo del Prestador y, en especial, a efectos de controlar que el proceso de producción de los bienes, prestación de los servicios y/u realización de obras objeto de la Prestación se adecua a los requerimientos de la presente Nota de Pedido. El Prestador facilitará a MSC toda la asistencia que fuera necesaria a efectos de tales inspecciones.

12) Si se detectara que cualquier parte de la Prestación es defectuosa o no se ajusta a esta Nota de Pedido, MSC podrá rechazar dicha parte de la Prestación y notificar inmediatamente tal circunstancia al Prestador. El Prestador deberá

HOCHSCHILD MINING

Empresa
SCANFOR S.R.L

Núm. pedido/Fecha
4550006795 / 12.03.2020

Pág.
4/6

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte	
Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

subsanar el defecto en un plazo máximo de quince (15) días. Una vez subsanado el defecto, si MSC desea probar dicha parte de la Prestación, se repetirán las pruebas en iguales términos y condiciones. Todos los costos incurridos por MSC para la repetición de las pruebas correrán por cuenta del Prestador.

13) MSC podrá requerir que el Prestador realice todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los bienes, servicios y/u obras objeto de la Prestación poseen las características requeridas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser instrumentos de medida, combustible, etc., serán facilitados por el Prestador a su exclusivo costo, quien además pagará cualquier ensayo analítico, químico, físico, mecánico u otro que deba encumbrarse.

14) El Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación laboral, previsional, sindical e impositiva aplicable a su personal y al personal de sus proveedores y Subcontratistas. A requerimiento de MSC el Prestador deberá exhibir todos los comprobantes que se le exijan acerca del cumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, previsionales e impositivas. MSC podrá exigir, antes de dar curso a cualquier factura del Prestador para su pago, la exhibición de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, sindicales, impositivas y previsionales. El Prestador mantendrá totalmente indemne a MSC de cualquier responsabilidad o penalidad por incumplimiento de disposiciones laborales, sindicales, previsionales e impositivas y por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de los trabajadores del Prestador, del sindicato y/o sus Subcontratistas o proveedores.

15) El Prestador declara tener pleno conocimiento de las condiciones físicas, geológicas, geofísicas, climáticas, ambientales, sociales, de comunicación, de transporte, etc., imperantes en la zona en la que se ejecutarán la Prestación. En consecuencia, no podrá ampararse en tales circunstancias para justificar atrasos y/o incumplimientos y/o para reclamar costos, debiendo asumir plena responsabilidad por dichas condiciones. El Prestador también declara haber evaluado y ponderado todos los aspectos, incluidos los geográficos, físicos, geológicos, geofísicos, ambientales, climáticos, sociales, políticos, jurídicos y económicos y nacionales, relacionados con la ejecución de la Prestación y las obligaciones que deberá asumir hasta el completo cumplimiento de la contratación y la extinción de las responsabilidades legales y contractuales. Queda acordado que el Prestador asume todos los riesgos y responsabilidades derivadas de los aspectos estipulados precedentemente.

16) El Prestador deberá ejecutar la Prestación con su personal y equipo. No podrá efectuar subcontrataciones para la ejecución total o parcial de la Prestación sin la previa aprobación escrita de MSC. La subcontratación no exonerará al Prestador de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contractuales, quien continuará siendo responsable frente MSC de los actos, hechos, omisiones, faltas y/o negligencias de cualquiera de los Subcontratistas, de sus agentes y de sus empleados, sin perjuicio de las acciones que pudiere tener MSC contra los Subcontratistas. El Prestador deberá mantener total y plenamente indemne a MSC de cualquier acción, reclamo, demanda, protesto, sanción, daño, pérdida, costo y/o cargo provenientes de o en relación con cualquiera de los Subcontratistas y/o el personal de éste y en consecuencia le resarcirá a MSC cualquier daño, pérdida, costo, cargo y/o concepto de cualquier naturaleza que dichas circunstancias le produzcan o generen a MSC.

17) El Prestador será responsable de que su personal utilice los Elementos de Protección Personal (E.P.P) que correspondan en las zonas de trabajo donde éstos sean requeridos.

IX. INDEMNIDAD - El Prestador deberá indemnizar y se compromete por el presente a mantener indemne a MSC contra todo reclamo, juicio, acción, daños y perjuicios, pérdidas, multas, sanciones, intereses, gastos, costos (incluyendo honorarios legales) y responsabilidad por reclamos o costos de cualquier tipo o naturaleza, que se originen en la ejecución de la Prestación o en cualquier acto, hecho u omisión del Prestador, de sus empleados, dependientes, representantes o Subcontratistas o de cualquier persona aún tratándose de terceros, que actúen en su nombre o bajo su dirección o control. El Prestador también defenderá y mantendrá indemne a MSC contra cualquier pérdida o daño a los bienes de MSC o de cualquier tercero originado en cualquier acto, hecho u omisión del Prestador, de sus empleados, dependientes, representantes o Subcontratistas.

X. CONFIDENCIALIDAD - El Prestador deberá resguardar la confidencialidad y no podrá usar ni divulgar para ningún otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones o ejercicio de sus derechos emergentes de la presente, ninguna información, secreto comercial o documento financiero, técnico, científico, comercial o de otro carácter de MSC que el Prestador hubiera recibido, o generado, en el curso o como resultado de la Prestación.

XI. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA - La presente cláusula resultará aplicable únicamente a los casos en los que la Prestación consista en servicios y/u obras (incluyan o no la provisión de bienes).

1) Recepción Provisoria: Finalizada la ejecución total de la Prestación y una vez que MSC verifique que la misma se ha ejecutado de estricto acuerdo con la Nota de Pedido, MSC extenderá el Acta de Recepción Provisoria. En dicha Acta constarán las observaciones que el Proveedor deba completar, subsanar y/o corregir. El Proveedor estará obligado a corregir, subsanar y completar todos los bienes y prestaciones que presenten vicios ocultos o aparentes o deficiencias de cualquier tipo. En el caso que el Prestador se negare a corregir tales vicios y deficiencias, MSC podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Prestador. Descubiertos los aludidos vicios o deficiencias, MSC podrá suspender la Recepción Provisoria, hasta que el Prestador efectúe las correcciones pertinentes. Si éste no las realizare en el plazo estipulado, MSC podrá optar por realizar la ejecución de los trabajos por terceros con cargo al Prestador, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder. MSC, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisoria, podrá ordenar la realización de pruebas de funcionamiento y ensayos no destructivos de los bienes objeto de la Prestación, en este caso el Proveedor suministrará a su costo y cargo, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de tres (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el Prestador no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos, se hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,3% del precio total de la Prestación por cada día de demora.

2) Plazo de Garantía: Durante un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, el

HOCHSCHILD MINING

Empresa
SCANFOR S.R.L.

Núm. pedido/Fecha
4550006795 / 12.03.2020

Pág.
5/6

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

Prestador garantizará a MSC que los bienes objeto de la Prestación estarán libres de defectos y cumplirán con todos los requisitos especificados en la Nota de Pedido (el Plazo de "Garantía"). El Prestador deberá reparar o reemplazar en forma diligente los bienes objeto de la Prestación que no cumplieran con lo indicado precedentemente. Todas las reparaciones, reemplazos o tareas correctivas tendrán garantía por dieciocho (18) meses más desde la finalización de la reparación, el reemplazo o las tareas correctivas (el "Período de Garantía de la Reparación").

3) Recepción Definitiva: Transcurrido el Plazo de Garantía y sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente referido al periodo de garantía de la reparación, tendrá lugar la Recepción Definitiva de la Prestación que se efectuará con las mismas formalidades que la Recepción Provisoria, previa comprobación del buen estado de los bienes objeto de la Prestación y la verificación del correcto funcionamiento de los mismos, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que MSC estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la Recepción Provisoria. Si el Prestador no realizase los trabajos de reparación necesarios, previa intimación por cinco (5) días y vencido dicho término, MSC podrá ordenar la ejecución de los trabajos por terceros con cargo al Prestador y podrá ejecutar las garantías.

XII. RESOLUCIÓN y RESCISIÓN - MSC podrá resolver esta Nota de Pedido junto con la relación comercial que se genere en base a la presente Nota de Pedido, sin derecho del Prestador a indemnización alguna, en caso de que se verifique un incumplimiento por parte del Prestador (o sus Subcontratistas) a cualesquiera de sus obligaciones derivada de esta Nota de Pedido. Salvo en los casos de presentación en concurso o quiebra, o solicitud de quiebra por un tercero, en cuyos casos la resolución por culpa del Prestador ocurrirá de pleno derecho, en cualquier otro supuesto de incumplimiento la resolución será resuelta por MSC previa intimación al Prestador para que, dentro de un plazo de diez (10) días, subsane el incumplimiento en cuestión. Dicho plazo de diez (10) días podrá ser reducido por MSC si así corresponde por la naturaleza de la Prestación. Si el incumplimiento no fuese subsanado dentro del plazo indicado, la resolución por culpa del Prestador operará de pleno derecho, sin necesidad de notificación y/o interpellación previa alguna.

Además, MSC podrá rescindir en cualquier momento, en forma unilateral y sin causa, la presente Nota de Pedido junto con la relación comercial que se genere en base a la presente Nota de Pedido. A tales efectos, MSC deberá notificar fehacientemente su decisión al Prestador, quien tendrá derecho a percibir únicamente la parte del precio correspondiente al servicio ya prestado o a los bienes ya entregados o a la parte de la obra ya ejecutada.

XIII. LEY Y JURISDICCION - La presente Nota de Pedido y la relación comercial que se genere en base a la presente Nota de Pedido se regirán en todos sus aspectos por la ley argentina. Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a la Nota de Pedido y/o a la relación comercial que se genere en base a la presente Nota de Pedido, incluyendo, sin limitación, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento, rescisión o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las partes conocen y aceptan. Los gastos (costas y custos) que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente cláusula serán soportados por la Parte perdedora del arbitraje. Cuando del laudo no se pudiere concluir a cuál parte debe considerarse como "perdedora", el Tribunal Arbitral deberá pronunciarse expresamente sobre la Parte que deberá asumir los costos del proceso arbitral y en qué proporción.

XIV. DOMICILIOS - Toda notificación, informe, solicitud o cualquier otra comunicación que deba ser dirigida a alguna de las partes de esta Nota de Pedido se considerará válida si es enviada al domicilio de cada una de las partes que se indica en el encabezado de la Nota de Pedido.

XV. PRELACION - En caso de contradicción, ambigüedad o cualquier otro problema interpretativo que pueda presentarse, queda aclarado que (i) la primera parte de esta Nota de Pedido prevalecerá por sobre sus anexos y por sobre estos términos y condiciones generales de contratación; y (ii) estos términos y condiciones generales de contratación prevalecerán sobre cualquier anexo de la Nota de Pedido.

XVI. SEGUROS - Durante todo el plazo de vigencia de la relación comercial que se origine en esta Nota de Pedido, el Prestador deberá mantener vigente todo seguro exigido por la ley aplicable y todo otro seguro que se indique en la Nota de Pedido. El Prestador se obliga a contratar todos los seguros requeridos, a su exclusivo cargo, con compañías de seguros de primera línea. Las pólizas deberán contener (i) la indicación de MSC como coasegurado; y (ii) la renuncia de la compañía de seguros a iniciar acciones, por cualquier vía, contra MSC.

XVII. VIATICOS Y GASTOS - Salvo indicación expresa en contrario en esta Nota de Pedido, los viáticos, costos de los materiales y todo gasto que sea necesario para, o derive directa o indirectamente de, la ejecución de la Prestación, se encuentran incluidos dentro del precio acordado y, en consecuencia, se encuentran a cargo del Prestador. De la misma forma y salvo indicación expresa en contrario en esta Nota de Pedido, en caso de ejecutarse la Prestación en la Unidad San José, MSC podrá a su opción, proveer a solicitud del Prestador de combustible, alimento, alojamiento, comunicación telefónica o cualquier otro bien o servicio que pueda requerir el Prestador y su personal, y su costo será descontado en forma mensual del Precio acordado en la Nota de Pedido.

** BKL CB10 MOTOR DE ACCIONAMIENTO DE 4X4 + BKL CB10 ELASTICOS DELANTEROS + BKL CB10 DE ESCOBILLAS + BKL CB10 ELASTICOS TRASERO P3 **

MOTIVO DE LA COMPRA : FCL-06
IMPUTACION :
23000009898
23000009900
23000009904
23000009903
23000009901

SOLICITA : UNIDAD OPERATIVA SAN JOSE

HOCHSCHILD MININGEmpresa
SCANFOR S.R.L.Núm. pedido/Fecha
4550006795 / 12.03.2020Pág.
6/6

Pos.	Material Denominación	Nro. Parte		
Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad		Valor neto
SECTOR	: MANTO EQUIPOS MOVILES			
SOLICITADO POR	: EPALMA			
AUTORIZADO POR	: HAGUILAR			
CREADO POR	: AARAMAYO			